



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 08 AGO 2025

002060
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, nombra como alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 24 de Junio de 2025, presentada por ECOQAMPO S.P.A.
9. El Informe Técnico n° 89 de fecha 25 de Junio de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3138 de fecha 18 de Julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 24 de Junio de 2025, presentada por Oscar Gonzalo Romero Martínez Cedula Identidad n° [REDACTED] en representación de ECOQAMPO S.P.A., Rut n° 78.186.867-1 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 89 de fecha 25 de Junio de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 13162 de fecha 18 de Julio de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Insumos Agrícola Alimentos de Animales, Ferretería Maquinaria Agrícola Pago correspondiente al Segundo semestre 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

| | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE | : ECOQAMPO S.P.A |
| R.U.T. | : 78.186.867-1 |
| REPRESENTANTE LEGAL | : OSCAR GONZALO ROMERO MARTINEZ |
| R.U.T. | : [REDACTED] |
| DOMICILIO PARTICULAR | : [REDACTED] |
| COMUNA | : [REDACTED] |

PATENTE

| | |
|----------------------------|---|
| ROL | : SIN ROL |
| GIRO | : INSUMOS AGRICOLAS ALIMENTOS DE ANIMALES FERRETERIA MAQUINARIA AGRICOLA |
| CODIGO SII | : 462010 475201 462090 477391 |
| DOMICILIO COMERCIAL | : MAIPU N° 0302 |
| ROL AVALUO | : 568-1 |
| CLASIFICACION | : COMERCIAL |

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/neo

DISTRIBUCION:

- ECOQAMPO S.P.A
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083